

43

105.

Acta de la sesión del 22 de Marzo de 1949.

A las cinco p. m. se instala la sesión presidida por el señor doctor Andrés F. Córdova, con asistencia de los Vocales, señores: doctor Durango, doctor Martínez Testudillo y doctor Zambrano. Actúa el Secretario Titular doctor Wilson Vela.

Leída el acta de la sesión anterior se la aprueba.

Continuándose con la Codificación del Libro 4º del Código Civil, desde el artículo 1636 equivalente al 1604 del Código Civil, se hacen las siguientes modificaciones:

El artículo 1639 de la Codificación equivalente al artículo 1608 del Código Civil, queda aprobado ad-referendum, en razón de creerse que existen reformas relacionadas a los sueldos o por lo menos, disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la Ley Orgánica de Hacienda que precisaría coordinarlas.

En el artículo 1708 correspondiente en el Código Civil al artículo 1676 se acepta la redacción aprobada por la anterior Comisión, suprimiéndose iglesias y comunidades religiosas en razón de la actual organización laica del Estado, y en virtud de que en nuestra Legislación no actúan las disposiciones del Derecho Canónico.

El señor doctor Zambrano insinúa que en este y otros artículos en que se usa el pleonismo de "lapso de tiempo" debería suprimirse las palabras "de tiempo" y dejarse solamente el término "lapso" que es comprensivo de tiempo por su mismo intrínseco significado.

Al tratarse del artículo 1720 de la Codificación equivalente al artículo 1688 del Código Civil se discute la procedencia de la modificación hecha por la anterior Comisión en relación con lo dispuesto en el vigente Código de Procedimiento y el señor doctor Martínez Testudillo insinúa que para él, debe redactarse el artículo contemplando la adición que en lo referente a la prueba de peritos y de intérpretes consulta el vigente Código de Procedimiento Ci-

vil.

La Comisión deja suspenso la resolución de este artículo y se levanta la sesión sin que los demás artículos anteriores no citados en esta acta hayan sido modificados por no existir reformas que los altere en su texto.

La sesión se levanta a las siete y cinco p. m.

El Presidente,

El Secretario,
Guisan delata H.